

# presentación

El número cinco de nuestra revista, lo hemos dedicado a la temática DERECHO Y SOCIEDAD por varias razones. La primera es que dentro de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, existe un Departamento de Derecho, único que se encarga de esa disciplina en toda la UAM y una carrera de Derecho —también única en la institución— que tiene un enfoque nuevo y distinto del que usualmente se da a los estudios jurídicos.

A partir de la fundación de la UAM en 1974, los profesores del Departamento de Derecho, han buscado un enfoque alternativo tanto para formar abogados, como para investigar el fenómeno jurídico. Los trabajos que se presentan en este número, dan cuenta de esa búsqueda del enfoque alternativo. En ellos se intenta analizar al derecho como un fenómeno sociopolítico que no solamente debe ser explicado, sino también cuestionado.

Atrás quedó, en la visión de los juristas de Azcapotzalco, la idea de que las ciencias sociales (la economía, la sociología, la antropología, etc.) son *ciencias auxiliares* del Derecho. El análisis jurídico busca ubicarse más como un enfoque de las ciencias sociales, que se ocupa del campo normativo a partir de conocimientos más amplios de las sociedades —y en particular de la formación social mexicana—, que proporcionan las ciencias sociales, y menos en análisis lógico-formales.

Se trata de recuperar a las ciencias sociales para poder explicar porqué el derecho *es como es* y no de otra manera. Las razones de la forma y el contenido del Derecho quedan dentro de la ciencia jurídica y no fuera de ella como se pretende en los enfoques tradicionales.

Por otra parte, el conocimiento de las razones y las funciones de un determinado ordenamiento jurídico no tiene un afán exclusivamente cientificista, como podría ser la obtención de un conocimiento mejor del derecho o explicar mejor el fenómeno jurídico, sino que constituye un punto de partida

para construir una concepción alternativa del fenómeno jurídico en su conjunto o de distintas posibilidades en sus ramas específicas, buscando que las normas nuevas representen mejores posibilidades de acción, realización y liberación del ser humano y, sobre todo, de la mayoría de los que viven explotados y enajenados.

En la presentación del Plan de Estudios de la Carrera de Derecho que ofrece la UAM-Azcapotzalco se dice:

El Derecho, al lado de los demás mecanismos de control social, realiza una función específica: aquella de legitimar, en aras de una justicia imperecedera, y a través del empleo sistemático y organizado de la coacción estatal, un orden de cosas específico y determinado. Orden que, día a día, se transforma en algo ajeno y distante de los anhelos y necesidades de los sectores mayoritarios del país, constituyéndose en el baluarte de un orden social impuesto por las minorías a las mayorías.

Y más adelante, el mismo documento señala:

Conviene apuntar que esta función la ha realizado el derecho, en no pocas ocasiones, en franca oposición con el espíritu mismo de la norma mediante prácticas y mecanismos interpretativos que marcan una clara brecha entre el ánimo del legislador de 1917 y la práctica de nuestros días. Operadores de tal desnaturalización han sido, justamente, los juristas formados en una tradición poco abierta a los problemas políticos y sociales del presente.

La orientación del Plan de estudios de la Carrera de Derecho, así como la investigación de los juristas de nuestra División, tratan de abrirse para alimentar el análisis estrictamente jurídico con amplias informaciones y explicaciones sobre la formación social.

En este número, se presentan ensayos y artículos en cuatro ramas. La primera es la del Derecho Económico, que incluye cuatro ensayos sobre diversos tópicos: un espléndido trabajo de Cesáreo Morales sobre la problemática teórica del Derecho

Económico, vista a través de la Ley de Inversiones Extranjeras; el tema de la propiedad en relación a las concesiones mineras es analizado por Jorge Luis Ibarra; la tesis de la función social de la propiedad, a propósito de la cuestión urbana, se presenta en un sólido ensayo de Antonio Azuela de la Cueva; y finalmente aparecen notas sobre la Legislación de Monopolios en algunos países de América Latina, de la Profesora Zulita Fellini.

El segundo apartado de ensayos lo constituyen dos trabajos en el área de Derecho Penal y Criminología. El primero es un recuento del Dr. Luis Marcó del Pont sobre la enseñanza de la Criminología en México; y el segundo es un trabajo de Luis de la Barreda sobre el menor ante el Derecho Penal. Se agregan a esta sección otros dos escritos, uno sobre detenciones ilegales y desapariciones, y otro, que es un manifiesto elaborado por diversos criminólogos latinoamericanos al concluir el IV Seminario Latinoamericano de Delitos de Cuello Blanco, organizado por la ONU y la UAM que tuvo lugar el año pasado en la Unidad Azcapotzalco.

En tercer lugar se presentan dos trabajos de la Rama de Derecho Laboral, el primero de Graciela Bensusan, sobre la reestructuración de las libertades sindicales; y otro de Manuel Reyna acerca de la Federalización de las Juntas de Conciliación y Arbitraje.

Al final de los ensayos, aparecen dos trabajos, uno de Derecho Administrativo de Eduardo Larrañaga sobre la descentralización social de las Universidades y otro sobre las fórmulas electorales de Alejandro del Palacio.

Una segunda sección de la revista, se dedica a Comentarios sobre la Legislación y la tercera a las Fuentes para la Investigación que es ya una sección constante y que busca estimular el intercambio entre investigadores.

El número fue coordinado por el profesor Luis de la Barreda, quien tuvo la carga no siempre fácil de integrar el número, vigilar las correcciones sugeridas por el Consejo Editorial y otras tareas. Agradezco especialmente su trabajo.

**Francisco J. Paoli**  
Director de la División: